

| | | |
|---|-------------------------------------|--------------------------------------|
|  | GESTION JURIDICA | Código: F-GJ-JU10-01 |
| | CONVENIO INTERADMINISTRATIVO | Fecha Aprobación: 22/10/10 |
| | | Versión: 01 |
| | | Página 1 de 4 |

Entre los suscritos a saber: _____, mayor de edad y vecino de la ciudad de _____, identificado con la cédula de ciudadanía número _____ expedida en _____, en su calidad de **DIRECTOR** del **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL NORTE DE SANTANDER** con NIT 890-500890-3, según Decreto No. _____ del ____ de _____ de 20____ y Acta de Posesión N° _____ del ____ de _____ de 20____, debidamente facultado para contratar, quien para efectos de este **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO** y como entidad se denominará **EL INSTITUTO**, y de la otra parte _____ mayor de edad, domiciliado en la ciudad de _____ identificado con la cedula de ciudadanía N° _____ expedida en _____, quien obra en su calidad de _____ del (**entidad Publica**), según Decreto N° _____ del ____ de _____ de 20____ y acta de posesión N° _____ del ____ de _____ de 20____, debidamente facultada para contratar quien para los efectos del presente convenio se denominará _____, hemos acordado celebrar el presente **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO**, previa las siguientes consideraciones: **a)** Que El artículo 48 de la Constitución Política establece que la Seguridad Social es un servicio público de carácter obligatorio que se prestará bajo la dirección, coordinación y control del Estado, con sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad en los términos que establezca la ley. **b)** Que el Decreto 919 de 1989, señala que en el marco del Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres (SNAP), las principales funciones del sector salud, ante la presencia de fenómenos de origen natural o antrópico, están relacionadas fundamentalmente con la coordinación de acciones en salud que incluyen entre otros asuntos, el triage, transporte, atención de los heridos, la provisión de suministros médicos y la vigilancia epidemiológica; **c)** Que Igualmente la citada disposición en el artículo 54 señala que *“El servicio de salud a nivel territorial deberá prestarse mediante la integración de redes que permitan la articulación de las unidades prestadoras de servicios de salud, la utilización adecuada de la oferta en salud y la racionalización del costo de las atenciones en beneficio de la población, así como la optimización de la infraestructura que la soporta (...) La red de servicios de salud se organizará por grados de complejidad relacionados entre sí mediante un sistema de referencia y contrarreferencia que provea las normas técnicas y administrativas con el fin de prestar al usuario servicios de salud acordes con sus necesidades, atendiendo los requerimientos de eficiencia y oportunidad, de acuerdo con la reglamentación que para tales efectos expida el Ministerio de Salud”*; así mismo, el artículo 67 determinó que la atención inicial de urgencias debe ser prestada en forma obligatoria por todas las entidades públicas y privadas que presten servicios de salud a todas las personas; **d)** Que el Decreto 4747 de 2007 define que una red de prestación de servicios es el conjunto articulado de prestadores de servicios de salud, ubicados en un espacio geográfico, que trabajan de manera organizada y coordinada en un

| | | |
|---|-------------------------------------|--------------------------------------|
|  | GESTION JURIDICA | Código: F-GJ-JU10-01 |
| | CONVENIO INTERADMINISTRATIVO | Fecha Aprobación: 22/10/10 |
| | | Versión: 01 |
| | | Página 2 de 4 |

proceso de integración funcional, orientado por los principios de complementariedad, subsidiariedad y los lineamientos del proceso de referencia y contra referencia establecidos por la entidad responsable del pago, que busca garantizar la calidad de la atención en salud y ofrecer una respuesta adecuada a las necesidades de la población en condiciones de accesibilidad, continuidad, oportunidad, integralidad y eficiencia en el uso de los recursos. **k)** Que se hace necesario establecer un CONVENIO INTERADMINISTRATIVO de cooperación entre el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NORTE SANTANDER y _____ con el fin de fortalecer de manera conjunta el funcionamiento del Centro Regulador de Urgencias Emergencias Y Desastres CRUE del Departamento Norte de Santander, partiendo del deber de concurrencia que tiene como municipio descentralizado. **l)** Que las partes que firman el presente CONVENIO INTERADMINISTRATIVO están legalmente facultadas para ejecutar el objeto del mismo; En consecuencia este CONVENIO INTERADMINISTRATIVO de cooperación se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO:** El INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NORTE SANTANDER y _____, aunarán mediante el presente **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO**, esfuerzos para fortalecer de manera conjunta _____; **CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: De una parte.....:** (aquí se describen los compromisos que adquiere una de las partes). **Del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD:** (aquí se describen los compromisos que adquiere el Instituto Departamental de salud). **CLÁUSULA TERCERA: DURACIÓN:** Este convenio tendrá un plazo de duración de _____ contados a partir de la firma. **CLÁUSULA CUARTA: RÉGIMEN DE SOLIDARIDAD:** Cada una de las partes es responsable de sus obligaciones, no existiendo por lo tanto régimen de solidaridad entre ellas, por lo que cada una responderá en derecho por los perjuicios que pudiera causar a la otra por el incumplimiento en que puedan incurrir. **CLÁUSULA QUINTA. INDEMNIDAD DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD:** La (entidad contraparte...) mantendrá indemne a EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de la Secretaría de Salud o de sus contratistas **PARAGRAFO 1:** En virtud del presente Convenio, no surge relación laboral o dependencia alguna entre el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD, y la (entidad contraparte...) y/o el personal que éste utilice en desarrollo del objeto convenido. **PARAGRAFO 2:** la (entidad contraparte...) responderá por los salarios u honorarios, así como por las prestaciones sociales y la afiliación al sistema general de seguridad social del talento humano de que trata el presente convenio. **CLÁUSULA SEXTA: VIGILANCIA Y CONTROL:** La vigilancia y control del presente convenio interadministrativo estará a cargo de un comité operativo, el cual estará integrado por el jefe de Talento Humano o quien haga sus veces en la (entidad contraparte...) y el Profesional (que

| | | |
|---|-------------------------------------|--------------------------------------|
|  | GESTION JURIDICA | Código: F-GJ-JU10-01 |
| | CONVENIO INTERADMINISTRATIVO | Fecha Aprobación: 22/10/10 |
| | | Versión: 01 |
| | | Página 3 de 4 |

se designa en el Instituto Departamental de salud para el caso concreto), quienes se encargarán de: **a)** Hacer el seguimiento al presente convenio; **b)** Informar oportunamente, a la Dirección del Instituto Departamental de Salud y a (*entidad contraparte...*), sobre el incumplimiento del objeto del convenio; **c)** Liquidar el presente convenio interadministrativo. **CLÁUSULA SEPTIMA: SUSPENSIÓN:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del presente convenio, mediante la suscripción de un acta donde conste tal hecho, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de tal suspensión, ni se harán exigibles las mutuas contraprestaciones. En consecuencia, el convenio se entiende prorrogado por el mismo tiempo de suspensión. **CLÁUSULA OCTAVA: SOLUCIÓN A CONTROVERSIAS,** La solución directa es el mecanismo adoptado para dirimir las diferencias suscitadas entre las partes, antes de someterlas a la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, fracasado éste, quedaran en libertad las partes firmantes para recurrir ante la Jurisdicción Contenciosa Administrativa (artículo 68 y 69 de la Ley 80 de 1993 y artículos 35 y 37 de la Ley 640 de 2001 y demás normatividad que regula sobre la materia). **CLÁUSULA NOVENA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Por medio de esta cláusula las partes afirman bajo juramento que no se encuentran incurso en ninguna de las inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones previstas en la Ley 80 de 1993, y que además que no han sido condenadas por fallo alguno con responsabilidad fiscal en detrimento del patrimonio de otras entidades del Estado por parte de la Contraloría General de la República o alguno de sus delegados en las respectivas entidades territoriales; **CLÁUSULA DECIMA: RÉGIMEN LEGAL APLICABLE:** De conformidad con lo previsto en el artículo 8º del Decreto reglamentario 679 de 1994, los contratos estatales se sujetarán a la Ley 80 de 1993 y en las materias no reguladas en dicha ley, a las disposiciones civiles y comerciales vigentes. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: LIQUIDACIÓN:** Vencido el plazo de ejecución del presente convenio, los funcionarios que ejercen la vigilancia y control procederán a liquidarlo dentro de los cuatro (4) meses siguientes. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: CESIÓN:** Ninguna de las partes firmantes del presente Convenio Interadministrativo no podrá ceder ni total, ni parcialmente a persona alguna el presente convenio sin la autorización previa y escrita de la otra parte. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: DOMICILIO:** El presente convenio se ejecutará en el Departamento Norte de Santander, y para resolver las controversias que puedan surgir del mismo se tomará como domicilio contractual la ciudad de san José de Cúcuta. **CLÁUSULA DECIMACUARTA: PUBLICACION.** Por la Naturaleza Jurídica de las partes, el presente convenio interadministrativo no requiere ser publicado. (Artículo 96 del Decreto 2150 de 1995). **CLAUSULA DECIMA QUINTA: ANEXOS:** Harán parte integral del presente convenio , a) Estudio de Oportunidad, Conveniencia y Necesidad que determina la suscripción del presente convenio por

| | | |
|---|-------------------------------------|--------------------------------------|
|  | GESTION JURIDICA | Código: F-GJ-JU10-01 |
| | CONVENIO INTERADMINISTRATIVO | Fecha Aprobación: 22/10/10 |
| | | Versión: 01 |
| | | Página 4 de 4 |

parte del Instituto Departamental de Salud. b) Resolución N° del ____ de _____ de 2010, con la cual se ordena la suscripción del convenio bajo la modalidad de contratación directa. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA : PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION.** Este convenio se perfecciona una vez sea suscrito por las partes y para su ejecución se requerirá de su simple perfeccionamiento. Para constancia se firma en San José de Cúcuta, Norte de Santander a los _____.

Por el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD,

Director
Instituto Departamental De Salud de Norte de Santander

Por la (entidad pública contraparte...),

*Representante legal de.....
(entidad pública contraparte...)*

Proyecto:
Revisó:
Visto Bueno: